

ANEXO 1

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2016

C.I.F.

A-28085207

DENOMINACIÓN SOCIAL

GRUPO EZENTIS, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

ACUSTICA, 24, PLANTA 5ª, EDIFICIO PUERTA DE INDIA SEVILLA

MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

Explique la política de remuneraciones

1. Introducción.

La política de retribución de la Sociedad desarrolla, principalmente, la estructura de retribución de los consejeros en función de su actividad, esto es, en atención al cargo del que son titulares y la función desempeñada en el ejercicio del mismo, incluidas las diferentes comisiones o comités del Consejo, así como la estructura de la retribución de aquellos consejeros que, calificados como ejecutivos, desempeñen también unas funciones de esta naturaleza.

2. Cambios

La Junta General Ordinaria celebrada el 10 de julio de 2015 fijó la retribución correspondiente al ejercicio 2015, cuyos términos se detallan a continuación, la cual no fue modificada para el ejercicio 2016 por la Junta celebra el 29 de junio de 2016:

- Dos mil (2.000) euros en concepto de dieta de asistencia a cada una de las reuniones del Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A., remunerándose un máximo de catorce (14) reuniones del Consejo de Administración.

- Mil doscientos cincuenta (1.250) euros en concepto de dieta de asistencia a cada una de las reuniones de las comisiones con que cuente el Consejo de Administración en cada momento, remunerándose un máximo de siete (7) reuniones por comisión.

- Veinte mil (20.000) euros en concepto de retribución fija anual por el desempeño del cargo de presidente de una comisión del Consejo de Administración.

Sólo se devengará el derecho a la percepción de las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las comisiones por la asistencia personal o mediante los sistemas de asistencia telemática de que se disponga en cada momento.

La retribución a percibir por el Consejero Coordinador Independiente será la misma que la percibida por los Presidentes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de Nombramientos y Retribuciones.

Fijar, a los efectos previstos en el nuevo artículo 35 de los Estatutos Sociales en dos millones setecientos mil euros (2.700.000) el importe máximo anual de la retribución que la Sociedad pueda satisfacer al conjunto de sus consejeros por su condición de tales. Dicho importe permanecerá vigente en tanto la Junta General de Accionistas no acuerde su modificación.

Asimismo, la citada Junta General aprobó la modificación del artículo 35 de los Estatutos Sociales relativo a la Retribución de los miembros del Consejo de Administración.

3. Principios y fundamentos generales.

La política de retribuciones de Consejeros de la Sociedad se basa en los siguientes principios:

i.- Los consejeros, en su condición de miembros del Consejo de Administración, percibirán las correspondientes dietas por dedicación y asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las comisiones a las que los consejeros pertenezcan.

ii.- El importe máximo de las retribuciones que la Sociedad destinará para el conjunto de sus consejeros será el que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas, el cual permanecerá vigente en tanto ésta no decida su modificación. La

fijación concreta del importe que corresponda por los conceptos anteriores a cada uno de los consejeros será hecha por el Consejo de Administración dentro de ese límite, atendiendo a la dedicación del consejero a la administración y al servicio a la Sociedad, a los cargos desempeñados por cada consejero dentro del Consejo de Administración, y a su pertenencia y asistencia a las distintas Comisiones.

iii.- La Sociedad podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros en las condiciones usuales y proporcionadas a las circunstancias de la propia Sociedad.

4. Criterios.

El Consejo de Administración fija la política de remuneraciones aprobada por la Junta General, así como en el caso de los Consejeros ejecutivos, la retribución de sus funciones ejecutivas y demás condiciones básicas que deban respetar sus contratos, incluidas las eventuales compensaciones para el caso de destitución o cese, todo ello previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La fijación concreta del importe que correspondiente será hecha por el Consejo de Administración atendiendo a la dedicación del consejero a la administración y al servicio de la Sociedad, a los cargos desempeñados por cada consejero dentro del Consejo de Administración y a su pertenencia y asistencia a las distintas Comisiones.

5. Competencia

El Consejo de Administración es competente para fijar, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta suya, los sistemas retributivos correspondientes a los Consejeros dentro del marco estatutario y, aprobar la política de retribuciones así como las condiciones básicas de los contratos de la alta dirección de la Sociedad, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como fijar sus eventuales compensaciones para el caso de destitución o cese, todo ello previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

El artículo 32.3.f) de los Estatutos Sociales y 5.4.vi)d) del Reglamento del Consejo establecen, entre las competencias del Consejo de Administración, la de fijar los sistemas retributivos correspondientes a los consejeros dentro del marco estatutario, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La referida política de retribuciones de los consejeros, desarrolla, entre otros aspectos, los distintos conceptos o sistemas retributivos, entre ellos, las retribuciones fijas, los conceptos retributivos de carácter variable, los sistemas de previsión y las principales condiciones que deben observar los contratos de los consejeros ejecutivos.

Según los artículos 37 bis 3.g) de los Estatutos Sociales y 35.5.h) del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene entre sus competencias proponer al Consejo de Administración el sistema y cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros, así como la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones básicas de sus contratos, todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos y Reglamento del Consejo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se ha reunido en 8 ocasiones durante el ejercicio 2016, está formada por tres consejeros independientes y un externo:

- Don Enrique Sánchez de León García (Presidente- independiente)
- Don Javier Cremades García (Vocal-otro externo)
- Don Pedro María Azcárate Palacios (Vocal-independiente)
- Doña Laura González-Molero (Vocal-independiente)

En el Plan de retribución variable en acciones 2012-2014, se utilizó el asesoramiento externo de Cuatrecasas Gonçalves, Pereira.

Finalmente, para definir la política retributiva relativa al ejercicio 2015, que continua vigente en el ejercicio 2016, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones contó con los servicios de Willis Towers Watson como asesor externo especializado quien, tras realizar un análisis retributivo de mercado, concluyó que en términos de equidad interna existe un buen grado de correlación entre la contribución de puestos a la organización y la retribución fija interna y, en términos de competitividad externa, con carácter general, la mayoría de los empleados se encuentran dentro de los estadísticos de mercado estando alineados con la mediana de mercado.

A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

Explique los componentes fijos de la remuneración

Las retribuciones de los consejeros fueron fijadas por la Junta General de 10 de julio de 2015, las cuales no fueron modificadas por la Junta celebrada el 29 de junio de 2016, siendo los términos de la misma las siguientes:

- Dos mil (2.000) euros en concepto de dieta de asistencia a cada una de las reuniones del Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A., remunerándose un máximo de catorce (14) reuniones del Consejo de Administración.
- Mil doscientos cincuenta (1.250) euros en concepto de dieta de asistencia a cada una de las reuniones de las comisiones con que cuente el Consejo de Administración en cada momento, remunerándose un máximo de siete (7) reuniones por comisión.
- Veinte mil (20.000) euros en concepto de retribución fija anual por el desempeño del cargo de presidente de una comisión del Consejo de Administración.

Sólo se devengará el derecho a la percepción de las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las comisiones por la asistencia personal o mediante los sistemas de asistencia telemática de que se disponga en cada momento.

La retribución a percibir por el Consejero Coordinador Independiente será la misma que la percibida por los Presidentes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de Nombramientos y Retribuciones.

Fijar, a los efectos previstos en el nuevo artículo 35 de los Estatutos Sociales en dos millones setecientos mil euros (2.700.000) el importe máximo anual de la retribución que la Sociedad pueda satisfacer al conjunto de sus consejeros por su condición de tales. Dicho importe permanecerá vigente en tanto la Junta General de Accionistas no acuerde su modificación.

En el ejercicio 2016, la retribución devengada por don Fernando González Sánchez como consejero ejecutivo hasta el 29 de junio de 2016, fecha en la que causó baja como miembro del Consejo de Administración, fue de 150 miles de euros/ anual; y la retribución fija del Consejero Delegado, don Guillermo Fernández Vidal fue de 154 miles de euros/anual.

A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

Explique los componentes variables de los sistemas retributivos

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta General celebrada el 19 de junio de 2012, acordó el 30 de octubre de 2012 el establecimiento de un plan de retribución variable dirigido a consejeros ejecutivos, a los altos directivos y demás personal directivo de la Sociedad y sus sociedades dependientes vinculado a la consecución de objetivos estratégicos del período 2012-2014 y a liquidar mediante la entrega de acciones de la Sociedad (el "Bono Estratégico"), de acuerdo con los siguientes términos:

- Descripción: el Bono Estratégico se configura como un incentivo a largo plazo vinculado al cumplimiento, a la finalización del período de referencia del Bono Estratégico, de los objetivos estratégicos fijados.
- Beneficiarios: dirigido a los consejeros ejecutivos y a los altos directivos de Ezentis y a determinados directivos de las sociedades dependientes de la Sociedad, así como a otros directivos de la Sociedad y sus sociedades dependientes que, en su caso, puedan ser incluidos en el ámbito de aplicación del Bono Estratégico.
- Importe: el número máximo de acciones a entregar al conjunto de los beneficiarios del Bono Estratégico será de 4.210.375 acciones ordinarias de la Sociedad, equivalentes al 5% del capital social en el momento de su aprobación, que se han asignado a los distintos beneficiarios por acuerdo del Consejo de Administración de 30 de octubre y de 27 de noviembre de 2012, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en función de parámetros que se correspondan con el nivel de responsabilidad de cada beneficiario y del nivel de cumplimiento de los objetivos fijados.
- Plazo de duración del Bono Estratégico: el plazo de duración del Bono Estratégico está comprendido entre los días el 1 de enero de 2012 y 31 de diciembre de 2014 (coincidente con el período de vigencia del Plan Estratégico 2012-2014), período que constituirá el período de referencia a los efectos del cumplimiento de objetivos.
- Liquidación del Bono Estratégico: el Consejo de Administración ha aprobado la adjudicación definitiva de puntos asignados a cada beneficiario del Bono Estratégico así como las condiciones de liquidación.

-El pago podrá efectuarse mediante entrega de acciones de la Sociedad o en metálico, a elección del beneficiario.

* Pago en acciones: una acción por cada punto que le haya sido definitivamente asignado. En todo caso, los pagos en acciones deberán hacerse después de deducir las retenciones, o en su caso, ingresos a cuenta, que correspondan según la legislación fiscal de aplicación. El precio de la acción será el resultante de la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad en las noventa (90) sesiones del mercado bursátil inmediatamente anteriores al quinto día anterior a la fecha de convocatoria de la Junta General de accionistas de Grupo Ezentis, S.A. La emisión de las acciones se realizará en la próxima Junta de accionistas de Ezentis que no deberá celebrarse más tarde del 30 de junio de 2016.

* Pago en metálico: será el resultado de multiplicar el total de puntos definitivamente asignados por el valor del punto, esto es, 0,065 €.

Con fecha 30 de noviembre de 2016, todos los beneficiarios del plan, a excepción de don Manuel García-Durán de Bayo, han renunciado al mismo. Asimismo, con esa misma fecha, el Consejero don Guillermo Fernández Vidal, renunció al incentivo variable especial multianual.

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

Explique los sistemas de ahorro a largo plazo

No aplicable.

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

Explique las indemnizaciones

No existen indemnizaciones pactadas ni pagadas en caso de finalización de las funciones como Consejero. En cuanto a los Consejeros Ejecutivos se detalla en el apartado A.7.

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y

el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

El consejero-delegado (D. Guillermo Fernández Vidal) tiene reconocida una indemnización equivalente a tres mensualidades brutas de la retribución vigente, incluido retribución fija y variable, en determinados supuestos de extinción del contrato, entre los que se encuentran el desistimiento unilateral sin invocación de causa por parte de Ezentis, despido improcedente, el incumplimiento de Ezentis de sus obligaciones contractuales o un cambio de control de Ezentis. En el caso de que D. Guillermo Fernández Vidal decida desistir unilateralmente de su contrato, deberá dar un preaviso de, al menos, tres meses, salvo que compense la falta de preaviso, total o parcialmente, con una compensación equivalente a la retribución fija vigente, proporcional a la parte de preaviso dejada de cumplir.

El Director General (D. Fernando González Sánchez) tiene reconocida una indemnización correspondiente a dos anualidades, incluido salario fijo y variable, en determinados casos de extinción del contrato, entre los que se encuentran el desistimiento unilateral sin invocación de causa por parte de Ezentis, el despido improcedente, la revocación de facultades esenciales para el ejercicio de su cargo, el incumplimiento de Ezentis de sus obligaciones contractuales o un cambio de control de Ezentis.

Asimismo, se le reconoce una cantidad bruta de ocho mensualidades de la retribución fija y variable anual como remuneración por no competir con el Grupo en los doce meses siguientes a la terminación de su contrato.

Finalmente, en caso de que D. Fernando González Sánchez decida desistir unilateralmente de su contrato, deberá dar un preaviso de, al menos, 3 meses, salvo que compense la falta de preaviso con una parte de la retribución fija vigente, proporcional a la parte de preaviso dejada de cumplir.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Explique las remuneraciones suplementarias

No aplica.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos

No aplica.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

Explique las remuneraciones en especie

A 31 de diciembre de 2016 hay cobertura de seguro de vida para el Consejero Delegado, don Guillermo Fernández Vidal cuya prima correspondiente a dicho seguro asciende a 6 miles euros. Asimismo, el importe de la prima abonado en el ejercicio 2016 hasta la fecha de cese como consejeros (29 de junio de 2016) de don Fernando González Sánchez y don Carlos Mariñas Lage ha ascendido a 1 miles de euros y 5 miles de euros respectivamente.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero

No se han devengado remuneraciones de este tipo.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la

consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Explique los otros conceptos retributivos

No aplica.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos

La remuneración de los Consejeros por pertenencia al Consejo y sus Comisiones es una dieta de asistencia fija y determinada. El importe máximo de la remuneración que pueden percibir los Consejeros por el ejercicio de funciones de supervisión es la que haya sido fijada por acuerdo de la Junta General de Accionistas. La fijación concreta del importe será hecha por el Consejo de Administración, dentro del límite establecido por la Junta General de Accionistas, atendiendo a la dedicación del Consejero a la administración y al servicio de la Sociedad, a los cargos desempeñados por cada Consejero dentro del Consejo de Administración y a su pertenencia y asistencia a las distintas comisiones. El mecanismo de control es la vigilancia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la obligatoria aprobación por el Consejo de Administración de cualquier aspecto retributivo, tanto de los consejeros como del resto de los altos directivos de la Sociedad. Además, los incentivos en forma de opciones sobre acciones se basan en planes a largo plazo (tres años), para minimizar los riesgos y garantizar la consecución en el futuro de los objetivos de la Compañía. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones respeta los criterios de independencia en su composición y deliberaciones, y las decisiones del Consejo de Administración que afectan a las retribuciones de los Consejeros Ejecutivos se aprueban sin la participación de estos consejeros en la discusión ni en la votación. Los objetivos individuales de los directivos cuyas actividades tienen perfil de riesgo en la actividad de la Sociedad se ponderarán especialmente en el cumplimiento de sus funciones de control. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por 5 miembros, 3 de los cuales también son miembros de la Comisión de Auditoría y Control. En concreto, el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es también vocal de la Comisión de Auditoría y Control. La presencia cruzada de los consejeros en estas dos Comisiones asegura la toma en consideración de los riesgos asociados a las retribuciones en las deliberaciones de las citadas Comisiones y en sus propuestas al Consejo, tanto en la determinación como en el proceso de evaluación de los incentivos anuales y plurianuales. En cuanto a las medidas previstas para evitar conflictos de intereses, el Reglamento del Consejo establece que el consejero deberá abstenerse de participar en la deliberación y votación de aquellos acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de interés, directo o indirecto. Se excluirán de la anterior obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de consejero, tales como su designación o revocación para cargos en el órgano de administración u otros de análogo significado.

B POLÍTICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

Derogado.

C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

Los Consejeros son remunerados únicamente con dietas por asistencia a las reuniones del Consejo o de las comisiones del mismo a las que pertenezcan, fijándose un importe por cada reunión y un máximo anual que no puede ser superado aunque el número de reuniones sea superior.

Las retribuciones de los Consejeros fueron fijadas por la Junta General de 10 de julio de 2015, no siendo modificadas por la Junta General celebrada el 29 de junio de 2016, cuyos términos son los siguientes:

- Dos mil (2.000) euros en concepto de dieta de asistencia a cada una de las reuniones del Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A., remunerándose un máximo de catorce (14) reuniones del Consejo de Administración.

- Mil doscientos cincuenta (1.250) euros en concepto de dieta de asistencia a cada una de las reuniones de las comisiones con que cuente el Consejo de Administración en cada momento, remunerándose un máximo de siete (7) reuniones por comisión.

- Veinte mil (20.000) euros en concepto de retribución fija anual por el desempeño del cargo de presidente de una comisión del Consejo de Administración.

Sólo se devengará el derecho a la percepción de las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las comisiones por la asistencia personal o mediante los sistemas de asistencia telemática de que se disponga en cada momento.

La retribución a percibir por el Consejero Coordinador Independiente será la misma que la percibida por los Presidentes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de Nombramientos y Retribuciones.

Fijar, a los efectos previstos en el nuevo artículo 35 de los Estatutos Sociales en dos millones setecientos mil euros (2.700.000) el importe máximo anual de la retribución que la Sociedad pueda satisfacer al conjunto de sus Consejeros por su condición de tales. Dicho importe permanecerá vigente en tanto la Junta General de Accionistas no acuerde su modificación.

La remuneración del Ex-Consejero Delegado, don Fernando González Sánchez y del actual Consejero Delegado, don Guillermo José Fernández Vidal, se compone de una parte fija y una parte variable que inicialmente puede llegar a ser hasta el 50% (que podrá ver incrementado su porcentaje de aplicación en función de sobrecumplimiento de los objetivos) en el caso de don Fernando González Sánchez y, del 100% en el caso de don Guillermo José Fernández Vidal.

D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2016
LUIS SOLANA MADARIAGA	Independiente	Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.
GUILLERMO JOSE FERNANDEZ VIDAL	Ejecutivo	Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.
ENRIQUE SANCHEZ DE LEON GARCÍA	Independiente	Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.
JAVIER CREMADES GARCÍA	Otro Externo	Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.
ANA MARIA SANCHEZ TEJEDA	Dominical	Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.
PEDRO MARIA AZCÁRATE PALACIOS	Independiente	Desde 28/01/2016 hasta 31/12/2016.
LAURA GONZÁLEZ MOLERO	Independiente	Desde 29/06/2016 hasta 31/12/2016.
EMMA FERNÁNDEZ ALONSO	Independiente	Desde 29/06/2016 hasta 31/12/2016.
JOSE WAHNÓN LEVY	Independiente	Desde 01/01/2016 hasta 28/01/2016.
ISLA RAMOS CHAVES	Independiente	Desde 01/01/2016 hasta 28/01/2016.
ERALAN INVERSIONES, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2016 hasta 28/01/2016.
FERNANDO GONZÁLEZ SANCHEZ	Ejecutivo	Desde 01/01/2016 hasta 29/06/2016.
CARLOS MARIÑAS LAGE	Ejecutivo	Desde 28/01/2016 hasta 29/06/2016.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2016	Total año 2015
LUIS SOLANA MADARIAGA	0	0	72	0	0	11	0	0	83	67

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2016	Total año 2015
ENRIQUE SANCHEZ DE LEON GARCÍA	0	0	20	0	0	26	0	0	46	48
JAVIER CREMADES GARCÍA	0	0	22	0	0	9	0	0	31	37
PEDRO MARIA AZCÁRATE PALACIOS	0	0	20	0	0	26	0	0	46	0
ANA MARIA SANCHEZ TEJEDA	0	0	20	0	0	0	0	0	20	28
EMMA FERNÁNDEZ ALONSO	0	0	12	0	0	4	0	0	16	0
ISLA RAMOS CHAVES	0	0	2	0	0	0	0	0	2	26
ERALAN INVERSIONES, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	37	37	40
FERNANDO GONZÁLEZ SANCHEZ	150	0	0	0	0	0	0	0	150	302
CARLOS MARIÑAS LAGE	150	0	0	0	0	0	0	0	150	0
JOSE WAHNÓN LEVY	0	0	24	0	0	3	0	0	27	69
LAURA GONZÁLEZ MOLERO	0	0	12	0	0	2	0	0	14	0
GUILLERMO JOSE FERNANDEZ VIDAL	125	0	14	0	0	15	0	0	154	158

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2016	Total año 2015
LUIS SOLANA MADARIAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUILLERMO JOSE FERNANDEZ VIDAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ENRIQUE SANCHEZ DE LEON GARCÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JAVIER CREMADES GARCÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ANA MARIA SANCHEZ TEJEDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EMMA FERNÁNDEZ ALONSO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LAURA GONZÁLEZ MOLERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PEDRO MARIA AZCÁRATE PALACIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2016 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2016 grupo	Total ejercicio 2016	Total ejercicio 2015	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
LUIS SOLANA MADARIAGA	83	0	0	83	0	0	0	0	83	67	0
GUILLERMO JOSE FERNANDEZ VIDAL	154	0	0	154	0	0	0	0	154	158	0
ENRIQUE SANCHEZ DE LEON GARCÍA	46	0	0	46	0	0	0	0	46	48	0
JAVIER CREMADES GARCÍA	31	0	0	31	0	0	0	0	31	37	0
ANA MARIA SANCHEZ TEJEDA	20	0	0	20	0	0	0	0	20	28	0
EMMA FERNÁNDEZ ALONSO	16	0	0	16	0	0	0	0	16	0	0
LAURA GONZÁLEZ MOLERO	14	0	0	14	0	0	0	0	14	0	0
PEDRO MARIA AZCÁRATE PALACIOS	46	0	0	46	0	0	0	0	46	0	0
JOSE WAHNÓN LEVY	27	0	0	27	0	0	0	0	27	69	0
ISLA RAMOS CHAVES	2	0	0	2	0	0	0	0	2	26	0
ERALAN INVERSIONES, S.L.	37	0	0	37	0	0	0	0	37	40	0
FERNANDO GONZÁLEZ SANCHEZ	150	0	0	150	0	0	0	0	150	302	0
CARLOS MARIÑAS LAGE	150	0	0	150	0	0	0	0	150	0	0
TOTAL	776	0	0	776	0	0	0	0	776	775	0

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

Las retribuciones de los Consejeros fueron fijadas por la Junta General de 10 de julio de 2015, que decidió mantener la retribución aprobada por la Junta General de 19 de junio de 2012, no siendo modificadas por la Junta General de 29 de junio de 2016, estableciendo que los Consejeros no ejecutivos percibirían dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y las Comisiones, con un límite máximo anual de 2.700.000 Euros, por lo que su percepción es independiente del resultado o rendimiento de la entidad.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	95.824.018	100,00%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	11.153.700	11,64%
Votos a favor	47.991.752	50,08%
Abstenciones	36.678.566	38,28%

E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 30/03/2017.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No